

que enes acompañados de D. Matheo Lopez  
y Fran. Co. Espinosa todos verinos de esta oha. Cu  
das han practicado el nuevo clavelo de las tierras  
de la fuente y Campo de esta jurisdiccion en  
virtud de especial nombram<sup>to</sup>. y declarados en de  
bida forma las qualidades frutos y rendime<sup>to</sup>  
de dhas. Tierras, plantios y Arbolados; Asimismo  
me comparecieron Marcos Zamora, Joseph Es  
teban, Lorenzo Perez Moya, y Fran. Co. Madrona  
verinos de esta oha. Ciudad y moradores en dho.  
pago, a los quales se les entendió (como Peritos nom  
brados para el Conoum<sup>to</sup>. de los demas moradores  
en el) del efecto para q. havian sido compareci  
dos e instruyó muy p. menor de los puntos q.  
como tales Peritos devian tener presente para  
satisfacer a las preguntas que se les hiziesen  
segun el espíritu del Capitulo 2. de la R. In  
struccion y demas R. Ordenes particulares ex  
pedidas posteriormente sobre dho. assunto: En  
cuyo estado se les recibió juram<sup>to</sup>. por Dios mo.  
Señor y a una señal de Cruz segun dho. y los  
referidos Peritos lo hizieron como se requiere por  
el qual Ofrezieron decir verdad y vocar a del,  
teniendo presente las regular. hechas por los  
referidos Peritos de Labraduria para esta Operacion  
los Documentos q. pasan en la Escribania ma.  
de este Ayuntamiento. de las anteriores. se practica  
das y las Relas. de Dimes y Rentas q. han  
prevencido los verinos y moradores de dho.  
pago se procedió a la Considerar<sup>on</sup> y señalam<sup>to</sup>.